

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
CALI-VALLE

PROCESO: ORDINARIO DE 1ª INSTANCIA
RADICADO: 76001310501020170063800
DEMANDANTE: RAFAEL PERDOMO MEDINA
DEMANDADO: COLPENSIONES .

AUTO INTERLOCUTORIO No. 34
Santiago de Cali, 28 de enero de 2022

Revisado el expediente advierte el Despacho que el 14 de diciembre de 2021, profirió auto de contumacia, en virtud a la misma, la apoderada judicial de la parte actora, presento la liquidación del crédito, razón por la cual se tendrá en cuenta y en consecuencia habrá de correr traslado de la misma, previa reactivación del proceso.

En virtud de lo anterior el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: REACTIVAR el proceso..

SEGUNDO: CORRASE traslado a las partes de la liquidación del crédito presentado por la parte actora

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 31/01/2022 _____

En Estado No. 15 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Ref:

PROCESO: PROCESO ORDINARIO 1ª INSTANCIA

RADICADO: 76001310501020180073200

DEMANDANTE: ELIZABETH HERNANDEZ BOTINA

DEMANDADO: COLPENSIONES Y PORVENIR

Santiago de Cali, 28 de enero de 2022

Auto interlocutorio No.32

Como quiera que las entidades demandadas dieron contestación a la demanda en el término de ley y por reunir los requisitos del art. 31 del C.P.L y de la seguridad social, se tendrá por no contestada la demanda y fijara fecha para la audiencia de que trata el art. 77 del CPL.

En consecuencia, se **D I S P O N E**:

TENGASE por contestada en debida forma la demanda por parte de COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

FIJESE como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art.77 del C.P.L. y de la seguridad social, el **15 de febrero de 2022 a las 10:00 am**

DESE cumplimiento a lo dispuesto en el Dcto. 806 de 2020 para efectos de notificaciones convocatorias a audiencias y acceso al expediente digital

RECONOCER Personeria a Dr. HECTOR JOSE BONILLA LIZCANO portado de la T.P 227246 del CS de la Judicatura, quien actúa en nombre de la parte demandada COLPENSIONES

RECONOCER Personeria a Dr. JAIME ALBETO GUTIERREZ portado de la C.C. 94.478.973 con T.P 162.495 del CS de la Judicatura , quien actúa en nombre de la parte demandada PORVENIR S.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Y.s.c

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 31/01/2022_____

En Estado No. 15 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria